

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR  
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 22 de Enero de 2003**

**Nº 16.563**

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 12 PAGINAS				
Dirección y Administración: <b>GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> E-mail: <b>boletinsajj@arnet.com.ar</b>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **RESOLUCIONES**

*Pág.*

N° 922 - Dirección de Rentas N° 036/02 .....	316
N° 921 - Dirección de Rentas N° 037/02 .....	317
N° 920 - Dirección de Rentas N° 038/02 .....	318
N° 919 - Dirección de Rentas N° 039/02 .....	319
N° 918 - Dirección de Rentas N° 040/02 .....	320
N° 917 - Dirección de Rentas N° 041/02 .....	320

### **EDICTO CITATORIO**

N° 916 - I.P.D.V. c/José Enrique Gutiérrez y Cecilia Rogelia Torres .....	321
---	-----

## **Sección COMERCIAL**

### **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 915 - Marianela Sinópoli.....	322
----------------------------------	-----

### **AVISO COMERCIAL**

N° 923 - Tartagal Combustibles S.A. ....	322
--	-----

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEA**

N° 914 - Centro de Jubilados y Pensionados «Posta de Yatasto» de Metán, para el día 22/02/03 .....	322
--	-----

### **RECAUDACION**

N° 923 - Del día 21/01/03 .....	322
---------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES

O.P. Nº 922

F. Nº 138.245

**Ministerio de Hacienda**  
**Secretaría de Ingresos Públicos**  
**Dirección General de Rentas – Salta**

Salta, 24 de Diciembre de 2002

Resolución General Nº 036/2002

VISTO:

La Resolución General Nº 30/1994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2000 y Delegaciones del Interior, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo I;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE

Artículo 1º - Incorporar al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General Nº 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección – Subprograma Sares 2000 y Delegaciones del Interior, España 625 Salta, presentando los formularios habilitados utilizando el aplicativo SIPOT provisto por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fija esta Dirección General.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en la boca de cobranza bancaria que funciona en el lugar mencionado en el inciso anterior.

Art. 3º - El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Febrero de 2003 (con vencimiento en Marzo de 2003), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4º - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
 Director General  
 D. G. R. – Salta

#### Anexo Resolución General Nº 36/2002

CUIT	CONTRIBUYENTE
27221466719	Romero, Beatriz Liliana
27602721847	Carral, Clotilde
33500606989	Massalín Particulares S.A.
30646021320	Estación de Servicio El Milagro
30707381821	Petrolera del Cruce SRL.
30620588764	Quijano SH
30694145058	Minera Sta. Rita SRL.
20081682721	Díaz, Hugo
20085556305	Di Bello, Sergio Nicolás
20105817259	Castro, Luis
20110744561	Albiol, Jorge Carlos
20120617509	Rivieri, Julio Francisco
20122201679	Burgos Tapia, Fernando
20123051433	Salvatierra, Benito Hugo
20124093830	Velasco, Rubén Patricio
20160798158	Cruz, Walter
20170880812	Carrasco, Juan Ramón
20180200275	Campos, Víctor Hugo
20218969586	Palavecino, Javier Alejandro

CUIT	CONTRIBUYENTE	O.P. N° 921	F. N° 138.245
23115383329	Masciarelli, Francisco Antonio	<b>Ministerio de Hacienda</b>	
27046456837	Litvak, Raquel Ester	<b>Secretaría de Ingresos Públicos</b>	
27137011390	Percello, Bibiana Beatriz	<b>Dirección General de Rentas – Salta</b>	
27170744581	González, Mónica Mabel	Salta, 24 de Diciembre de 2002	
27173543625	Cvitanic, Julia Elena	Resolución General N° 037/2002	
27176493874	Martínez, Sandra Elizabeth	VISTO:	
27213100217	Zapia, María Alicia	La Resolución General N° 30/1994 de esta	
27213138753	Marquez, Mónica Fabiana	Dirección General; y	
27937904342	Rodríguez Sánchez, Emilia	CONSIDERANDO:	
30630074882	Transporte Trasa SRL.	Que por la misma se aprueba el Sistema Sares	
30634780595	Representaciones Los Lapachos	2000;	
30641191082	El Tiburón SRL.	Que conforme a los estudios realizados por el	
30527516737	Sociedad Militar Seguro de Vida	Subprograma Sares 2000 y Delegaciones del Interior,	
30571721909	Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.	deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de con-	
30630074882	Transporte Trasa SRL.	tribuyentes y/o responsables al sistema mencionado,	
30644116863	Beton SRL.	los que se detallan en Anexo I;	
30645368262	Video Drome S.A.	Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los	
30658186465	Ara Consultora SRL.	artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;	
30663005843	Maxiconsumo S.A.	<b>El Director General de Rentas</b>	
30681263353	Roberto Mamani y Scrgio Mamani	RESUELVE	
30681331774	Remises San Cayetano SH	Artículo 1º - Incorporar al Sistema Sares 2000,	
30690728113	MP Unisex SRL.	aprobado por Resolución General N° 30/1994, a los	
30700057239	Sta. Catalina SRL.	contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómi-	
30707100911	De Curtis, C. Gabriel y Jahja J	na, que como Anexo I forma parte de la presente.	
30707375252	NCD S.A.	Art. 2º - Los sujetos comprendidos en dicha nómi-	
30707515984	Savivor Salta SRL.	na deberán:	
33707385559	Norfood S.A.	a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus	
30686132931	Prestaciones Integrales S.A.	obligaciones tributarias ante esta Dirección General	
30700091453	Ente Regulador del Juego de Azar	en la Receptoría Fiscal de la localidad de Joaquín V.	
30700034689	Productos Gema SRL.	González, presentando los formularios habilitados a	
30707414460	Droguería del NOA SRL.	tal efecto, de conformidad a las fechas de vencimiento	
30707494944	Productos Químicos Salta SRL.	y con el procedimiento que para cada caso fija esta	
30700071630	Estrella del Norte S.A.	Dirección.	
30700102005	Distribuidora Milenium SRL.	b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en	
30707209786	Gamma Ingeniería SRL.	las bocas de cobranzas bancarias del Banco Macro S.A.	
30707325824	Saltapor SRL.	que funcionan en la localidad mencionada en el inciso	
30636799641	Gist Brocades Argentina S.A.	anterior.	
30563516573	Suc. de Roberto Saman SRL.	Art. 3º - El sistema de administración y control	
Imp. \$ 55,00	e) 22/01/2003	antes nombrado será de aplicación para las obligacio-	
		nes fiscales de los Impuestos a las Actividades Econó-	

micas y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir de mes de febrero de 2003 (con vencimiento en Marzo de 2003), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4º - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
D. G. R. - Salta

**Anexo Resolución General N° 37/2002**

CUIT	CONTRIBUYENTE	
30707632816	La Nueva Espiga de Oro SRL.	
20220175325	Graemiger, Juan Carlos	
30607080565	Las Lajitas S.A.	
Imp . \$ 30,00		e) 22/01/2003

O.P. N° 920 F. N° 138.245

**Ministerio de Hacienda**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Dirección General de Rentas - Salta**

Salta, 24 de Diciembre de 2002

Resolución General N° 038/2002

VISTO:

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2000 y Delegaciones del Interior,

deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo I;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE

Artículo 1º - Incorporar al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Receptoría Fiscal de Rosario de la Frontera, presentando los formularios habilitados a tal efecto, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección. Los formularios serán provistos oportunamente por la Receptoría Fiscal.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la respectiva localidad.

Art. 3º - El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Febrero de 2003 (con vencimiento en Marzo de 2003), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4º - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
D. G. R. - Salta

**Anexo Resolución General N° 38/2002**

CUIT	CONTRIBUYENTE
20123211376	Vargas, Pablo Carlos
30707039252	Centro del Riñón, Rosario de la Frontera
Imp. \$ 30,00	e) 22/01/2003

O.P. N° 919 F. N° 138.246

**Ministerio de Hacienda**  
**Secretaría de Ingresos Públicos**  
**Dirección General de Rentas – Salta**

Salta, 24 de Diciembre de 2002

Resolución General N° 039/2002

VISTO:

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2000 y Delegaciones del Interior, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo I;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE

Artículo 1º - Incorporar al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Delegación de este Organismo que funciona en la localidad de Tartagal, presentando los formularios

habilitados a tal efecto, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fija esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en las bocas de cobranzas bancarias del Banco Macro S.A. que funciona en la localidad mencionada en el inciso anterior.

Art. 3º - El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir de mes de Febrero de 2003 (con vencimiento en Marzo de 2003), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4º - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
 Director General  
 D. G. R. – Salta

**Anexo Resolución General N° 39/2002**

CUIT	CONTRIBUYENTE
20072335695	Cazón, Armando
20078504006	Rivero, Agustín
20080496673	Renfinges, Alberto Ramón
20108222930	Guantay, Oscar Alfredo
20109891917	Yudi, Alberto
20143295223	Cazón, Ricardo Marcelo
20143296777	Cháves, Rubén René
20926697022	Askar, Karin
27178548390	Flores, Mary Luz
20213176650	Moreno, Jorge Dante
20224091835	Sanz, Dante Alejandro
27058755848	Tebes, Teresa Rosario
27229789800	Carmona, María Mercedes
30612871236	Segar, Samiyc
30673177073	Simet SRL.

Imp. \$ 35,00

e) 22/01/2003

O.P. N° 918

F. N° 138.246

**Ministerio de Hacienda**  
**Secretaría de Ingresos Públicos**  
**Dirección General de Rentas - Salta**

Salta, 24 de Diciembre de 2002

**RESOLUCION GENERAL N° 040/2002**

**VISTO:**

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo I;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Delegación de este Organismo que funciona en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, presentando los formularios habilitados a tal efecto, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fija esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en las bocas de cobranzas bancarias del Banco Macro S.A. que funciona en la localidad mencionada en el inciso anterior.

Art. 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Econó-

micas y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir de mes de Febrero de 2003 (con vencimiento en Marzo de 2003), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**

Director General

D.G.R. - Salta

**Anexo Resolución General N° 40/2002**

CUIT	CONTRIBUYENTES
20072581572	Basok, Carlos Alberto
20081676314	Fort, Carlos Francisco
20160807173	Giner, Edgardo Martín
23080494939	Donat, Carlos Dante
27058765177	Martelli, Elvira Ester
20081834114	Yanakakis, Juan Eduardo
20259240019	Salas, Oscar Elías
30673160189	Agroquímica Sta. Rosa S.R.L.
Imp. \$ 30,00	e) 22/01/2003

O.P. N° 917

F. N° 138.246

**Ministerio de Hacienda**  
**Secretaría de Ingresos Públicos**  
**Dirección General de Rentas - Salta**

Salta, 24 de Diciembre de 2002

**RESOLUCION GENERAL N° 041/2002**

**VISTO:**

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;



Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo I;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en la Delegación de este Organismo que funciona en la localidad de General Güemes, presentando los formularios habilitados a tal efecto, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fija esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en las bocas de cobranzas bancarias del Banco Macro S.A. que funciona en la localidad mencionada en el inciso anterior.

Art. 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir de mes de Febrero de 2003 (con vencimiento en Marzo de 2003), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**

Director General

D.G.R. - Salta

**Anexo Resolución General N° 41/2002**

**CUIT                      CONTRIBUYENTES**

20085558073	Aguilar, Juan José
20086125537	Mulki, Alfredo Tomás
27137712429	Echenique, Mirta del Valle
27166599828	Castaño, Concepción

Imp. \$ 30,00

e) 22/01/2003

**EDICTO CITATORIO**

O.P. N° 916

F. v/c. N° 10.060

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores José Enrique Gutiérrez (D.N.I. N° 12.281.528) y Cecilia Rogelia Torres (D.N.I. N° 14.450.866), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana «15» - Parcela 28 - del Grupo Habitacional «555 Viviendas en Finca Independencia - Salta Capital», Cuenta N° 484.329/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 17 de Enero de 2003. Firmado: Arq. Adriana Salim, Coordinadora Unidad Ejec. Prog. Descentraliz. IPDUV a/c. Despacho Intervención Resol. N° 641/02.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/01/2003

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 915

F. Nº 138.244

Hugo Alberto Sinópoli L.E. Nº 5.076.085 con domicilio en Av. Belgrano 1.675 PA. Salta Capital, transferirá a la Srta. Marianela Sinópoli D.N.I Nº 28.543.605 con domicilio en Av. Belgrano 1.953 Salta Capital el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de un centro de telecomunicaciones en el inmueble de Monge de Ortega 3.073 Villa Los Sauces Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en Oficinas de Coronel Suárez 85 Salta Capital.

Hugo Alberto Sinópoli

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/ 01/ 2003

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 923

F. Nº 138.252

#### Inscripción de Directorio

Por Resolución de Asamblea Nº 05 de fecha 30/10/2001 se procedió a la designación de miembros del directorio de la firma Tartagal Combustibles S.A., con sede social en calle Rivadavia Nº 227 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: Héctor Celin Ontiveros D.N.I. 8.388.901

Director Suplente: Norma Miriam del Valle Ontiveros D.N.I. 17.533.090

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de Enero de 2.003. Fdo. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria

Imp. \$ 25,00

e) 20/01/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. Nº 914

F. Nº 138.243

#### Centro de Jubilados y Pensionados "Posta de Yatasto" de San José de Metán.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados "Posta de Yatasto" de San José de Metán, convoca a sus socios, en su sede social, sita en Hipólito Irigoyen Nº 156, el día 22 de Febrero de 2.003 a 21:00 Hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º- Lectura y consideración Acta anterior, designación de dos socios para la firma del acta conjuntamente con Presidente.

2º- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio Nº 16 cerrado el 31/12/02.

3º- Renovación Parcial de Miembros de la Comisión Directiva, conforme al Estatuto: Presidente: por 2 años; Secretario: por 2 años; Vocal 2º: por 2 años; Vocal 4º: por 2 años; Fiscal 2º: por 2 años; Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º: por 1 año; Fiscal Suplente: por 1 año.

**René O. Ponce**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/01/2003

### RECAUDACION

O.P. N º 924

Saldo anterior	\$ 6.612,90
Recaudación del día 21/01/03	\$ 326,60
<b>Total</b>	<b>\$ 6.939,50</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.